CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, informo que en el presente proceso ordinario laboral la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y HERNANDO OTALVARO L & CIA LTDA, contestaron la demanda dentro del término legal. Por lo cual pasa a Despacho para lo pertinente.

Medellín, nueve (09) de noviembre de 2020

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: **05001 31 05 011 2018 00108 00**

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y HERNANDO OTALVARO L & CIA LTDA. De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE.**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería al Dr. **VICTORIA ANGELICA FOLLECO ERASO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.085.256.525 y portadora de la T.P. No 194.878 del CSJ, para que represente a COLPENSIONES. en el presente proceso.

Se reconoce personería al Dr. **ANDRES TOBON VILLEGAS,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.526.718 y portador de la T.P. No 189.368 del CSJ, para que represente a la sociedad HERNANDO OTALVARO L & CIA LTDA en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

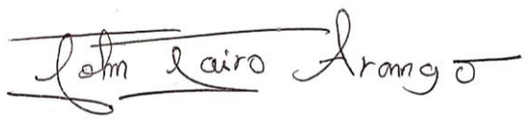

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:
El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _143_, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy __10__ de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA